

RAD. 110013103004201600054

FL. 238

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D. C.

26 JUN. 2023

De conformidad con lo previsto por el artículo 599 inciso 5º del Código General del Proceso, el demandante deberá prestar caución por la suma de \$ 40000.000 mcte., dentro del término previsto en la referida norma.

La información allegada del Juzgado 4 Civil Municipal de Valledupar, se agrega a los autos (fl. 227 a 232)

Notifíquese

El Juez

GERMAN PEÑA BELTRAN

lgm

JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 61 Hoy: 27 JUN. 2023 El Sr. <i>Ruth</i> (3) RUTH MARGARITA MIRANDA P.
